

PROPOSICIÓN SOBRE APROPIACIONES Y HONORARIOS DEL REVISOR FISCAL.

El Comité de Auditoría y la Junta Directiva recomiendan a la Asamblea General de Accionistas aprobar como honorarios de la Revisoría Fiscal la suma anual de \$249.769.681, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA), pagaderos en 12 cuotas mensuales de \$20.814.140, a partir de abril de 2022 hasta marzo de 2023, los cuales deberán ser cancelados dentro de los 10 (diez) primeros días de cada mes, lo que significa un aumento del 5.62% sobre el valor del año anterior, valor aproximado al índice de inflación de 2021 según el DANE.

El número de horas presupuestadas que, como mínimo, se estima debe aplicar el Revisor Fiscal al ejercicio de sus funciones es de 2.498 horas. De este total, se destinarán 80 horas para asistencia a Junta Directiva y/o comités de apoyo de la Junta Directiva.

Además de lo anterior, TUYA se compromete a facilitar los aspectos que sean necesarios al revisor fiscal para el desarrollo de sus funciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 79 numeral 5° del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

Recursos humanos: todos los recursos humanos requeridos para la realización de la función para la cual se le designa serán suministrados por la firma PwC Contadores y Auditores S.A.S.

El número de colaboradores que asignará esta firma para la Sociedad es el siguiente: Socios Nacionales 4, Gerentes Nacionales 6, Seniors 5, Asistentes 7.

Recursos técnicos: en los casos en que la labor se adelante en las instalaciones de TUYA, se adaptará el espacio y los elementos requeridos, como escritorios, sillas y equipo de oficina, para que adelanten su gestión de acuerdo con lo establecido en la Ley. Los demás elementos serán suministrados por la firma de Revisoría.

Cuando circunstancias imprevistas lo hagan necesario, la Administración, con la aprobación del Comité de Auditoría, estará facultada para realizar pagos por servicios adicionales prestados por la firma de Revisoría o cuando se presenten circunstancias dentro del período de honorarios, que, de acuerdo con las normas de auditoría de información financiera aceptadas en Colombia, impliquen un cambio en el enfoque o alcance del trabajo en los procedimientos a realizar.